



Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **359** -2017-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 14 NOV. 2017

VISTOS:

El proveído gerencial regional consignado el número de expediente N° 3496, El Informe N° 540-2017.GRAP/GRDE/SGAPyS, de fecha 30/10/2017, Informe N° 121-2017.GRAP/GRDE/CPR/RSB, de fecha 30/10/2017, Informe N° 037-2017-GR.APURIMAC/GG-ORPI/CIS, de fecha 27/10/2017, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867;

Que, los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 modificado por la Ley N° 28013, establece que Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 013-2013-GR.APURIMAC/GRDE, del 18 de Julio del 2013, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: “Represamiento Laguna Queullaccocha y Sistema de Riego por Aspersión Chapimarca – Cotahuarcay, Distrito de Chuquibambilla, Provincia de Grau, Región Apurímac”, Código SNIP N° 162044, ubicado en la Comunidad de Chapimarca y Cotahuarcay, Distrito de Chuquibambilla, Provincia de Grau, Región Apurímac, que tiene financiamiento con Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito – Endeudamiento Interno, del monto total de S/. 7'416,709.20, programado en el ejercicio presupuestal 2013;

Que, en fecha 20/11/2013, el Comité Especial Ad Hoc, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 581-2013-GR.APURIMAC/PR, adjudico la Buena Pro de la Licitación Pública N° 017-2013-GRAP, al Contratista, para la contratación de la Ejecución de la Obra: “Represamiento Laguna Queullaccocha y Sistema de Riego por Aspersión Chapimarca – Cotahuarcay, Distrito de Chuquibambilla, Provincia de Grau, Región Apurímac”, SNIP 162044;

Que, en fecha 16/12/2013, se suscribe el Contrato Gerencial General N° 2936-2013-GR-APURIMAC/GG, con el CONSORCIO SAN CARLOS, que tiene por objeto la Contratación para la Ejecución de Obra del Proyecto: “Represamiento Laguna Queullaccocha y Sistema de Riego por Aspersión Chapimarca – Cotahuarcay, Distrito de Chuquibambilla, Provincia de Grau, Región Apurímac”, de acuerdo a los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en el Capítulo III de la Sección Especifica – Condiciones Especiales del Proceso de Selección de las Bases;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 319-2016-GR-APURIMAC/GG, de fecha 05/09/2016, se RESUELVE EN FORMA TOTAL el Contrato Gerencial General N° 2936-2013-GR-APURIMAC/GG, de fecha 16/12/2013, suscrito entre el Gobierno Regional de Apurímac y el Contratista





Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



Consortio San Carlos; por incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales del Contratista Consortio San Carlos, pese a haber sido requerido para ello, de acuerdo a los antecedentes documentales, los informes técnicos, y los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la resolución; la misma que fue válidamente notificada, de acuerdo al cargo de notificación adjunto;

Que, el CPC. Percy J. Palma Puclla, emite pronunciamiento a través del Carta N° 001-2017-CPC/PJPP, a través del cual remite la Pre Liquidación del proyecto: “Represamiento Laguna Queullacocha y Sistema de Riego por Aspersión Chapimarca – Cotahuarca, Distrito de Chuquibambilla, Provincia de Grau, Región Apurímac”, por la modalidad de ejecución por contrata, señalando que:

- Se asignó un presupuesto de S/. 7'416,709.20 soles con fuente de financiamiento de Recursos de Operaciones Oficiales de Crédito Interno, donde se ejecutó un monto total de S/. 5'000,273.00 soles en los años 2013, 2014, 2015 y 2016, quedando un saldo por ejecutar de S/. 2'416,435.00 soles, como se indica en el cuadro siguiente:

Nº	AÑO	PRESUPUESTO EJECUTADO	PRESUPUESTO ASIGNADO SEGUN RESOLUCION	SALDO POR EJECUTAR
1	2013	1'375,176.54	7'416,709.20	2'416,435.50
2	2014	2'984,768.83		
3	2015	589,916.89		
4	2016	50,411.44		
TOTAL S/.		5'000,273.70	7'416,709.20	2'416,435.50

- La modalidad de ejecución del proyecto fue por contrata (Infraestructura) donde se asignó un presupuesto de S/. 6'894,330.20 soles con un porcentaje de 92.96% habiendo una ejecución presupuestal por parte de la Empresa Ejecutora un monto de S/. 4'573,896.05 soles, con un porcentaje de 66.364% y un saldo presupuestal por ejecutar de S/. 2'320,434.15 con un porcentaje de 33.66%.

- Con respecto a los componentes se indica en el cuadro siguiente:

ESPEC. DE GASTO	RUBRO	PRESUPUESTO APROBADO			ACUMULADO S/.	SALDO S/.
		DIRECTO	INDIRECTO	TOTAL PIM		
	TOTAL	6'894,330.20	522,379.00	7'416,709.20	5'000,273.70	2'416,435.50
2.6.2.3.4.2	Costo infraestructura (Contrata)	6'894,330.20			4'573,896.05	2'320,434.15
2.6.81.41	Gastos de Supervisión		147,865.00		163,215.20	15,619.80
2.6.81.31	Gastos de Expediente Técnico		135,000.00		109,932.90	25,067.10
2.6.71.51	Gastos de Capacitación		45,325.00		25,477.00	19,848.00
2.6.71.51	Mitigación Ambiental		29,400.00		23,909.80	5,490.20
2.6.23.44	Gastos de Gestión del Proyecto		102,129.00		77,569.75	24,559.25
2.6.23.44	Gastos de Monitoreo y Otros del Proyecto		62,660.00		26,273.00	36,387.00
	TOTAL	6'894,330.20	522,379.00	7'416,709.20	5'000,273.70	2'416,435.50

Que, mediante Informe N° 715-2016.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 30/09/2017, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión pone en conocimiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el contenido del Acta de Verificación y Constancia de la Obra: “Represamiento Laguna Queullacocha y Sistema de Riego por Aspersión Chapimarca – Cotahuarca, Distrito de Chuquibambilla, Provincia de Grau, Región Apurímac”, acto que se realizó en merito a que la entidad mediante Resolución Gerencial General Regional N° 319-2016-GR-





Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



Gobierno Regional
de Apurímac

APURIMAC/GG, de fecha 05/09/2016, resolvió en forma total el Contrato Gerencial General N° 2936-2013-GR-APURIMAC/GG, con el Consorcio San Carlos, quien fuera el encargado de la ejecución de la obra en mención;

Que, mediante Carta N° 001-2017/GRAP/CRAET, de fecha 20/10/2017, el Presidente CRAET – Ing. Ronmel Sarmiento Becerra, deriva la documentación respecto al Dictamen sobre el Estudio Definitivo del proyecto: "Represamiento Laguna Queullacocha y Sistema de Riego por Aspersión Chapimarca – Cotahuarca, Distrito de Chuquibambilla, Provincia de Grau, Región Apurímac", del cual se extrae la siguiente información:

A. Informe de Evaluación N° 001-2017-GR.APURIMAC/CRAET

1. Resumen del presupuesto por componentes:

DESCRIPCION	COSTO SI.	TOTAL
Costo Directo Infraestructura (CD)	4'230,833.95	4'230,833.95
Gastos Generales (10.46%)	442,738.00	442,738.00
Supervisión de Obra (3.59%)	151,936.50	151,936.50
Mitigación (Impacto Ambiental)	29,400.00	29,400.00
Capacitación y Asistencia Técnica	45,325.00	45,325.00
Expediente Técnico (0.85%)	43,542.00	43,542.00
Gastos de Gestión de Proyecto (1.59%)	67,129.00	67,129.00
Gastos de Monitoreo, Seguimiento y Defusión (2.31%)	97,660.00	97,660.00
PRESUPUESTO TOTAL		5'108,564.45

2. Plazo de Ejecución: 12 meses.
3. Modalidad de ejecución: Administración Directa
4. Fuente de Financiamiento: Operaciones Oficiales de Crédito
5. Entidad que financiara para la ejecución de la Obra: Gobierno Regional de Apurímac
6. Recomendaciones: Recomienda a la sub Gerencia de Asuntos Productivos y Servicios de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, disponer que el proceso de ejecución del proyecto se realice tomando en consideración el saldo de ejecución del estudio definitivo y que se emita un informe de corte y compatibilidad previo al inicio de las obras a efectos de absolver las observaciones que se pudieran presentar.

B. Acta 001-2017/GR.APURIMAC/CRAET

Como resultado de la evaluación se emite el dictamen en los términos siguientes:

1. Se deja expresa constancia que esta Aprobación se emite por el cambio de modalidad de ejecución de Contrata a Administración Directa, dada por el saldo de ejecución del Estudio Definitivo.
2. Producto de los informes sustentatorios proveídos por los tres miembros de la comisión, al amparo de lo dispuesto en la Directiva N° 01-2010-GR.APURIMAC/PR – Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR y demás normas pertinentes, luego de la deliberación de los miembros de la Comisión, emiten la siguiente declaración:
 - a. Formato SNIP N° 09: Encontrado Conforme
 - b. Ficha Técnica del proyecto: Encontrado Conforme
 - c. Resumen ejecutivo: Encontrado Conforme
 - d. Memoria Descriptiva del Proyecto: Encontrado Conforme
 - e. Ingeniería del Proyecto: Encontrado Conforme
 - f. Especificaciones Técnicas: Encontrado Conforme





Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



- g. Planilla de Metrados: Encontrado Conforme
 - h. Presupuesto: Encontrado Conforme
 - i. Cronograma: Encontrado Conforme
 - j. Capacitación: Encontrado Conforme
 - k. Mitigación Ambiental: Encontrado Conforme
 - l. Anexos: Encontrado Conforme
 - m. Planos: Encontrado Conforme
3. La evaluación realizada al Saldo del Expediente Técnico asciende a una inversión total de S/ 5' 108,564.45 soles.
4. El nuevo presupuesto de inversión se desagrega de la siguiente forma:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO
Expediente Técnico	43,542.00
Componente de Infraestructura	4' 230,833.95
Capacitación y Asistencia Técnica	45,325.00
Mitigación (Impacto Ambiental)	29,400.00
Gastos Generales	442,738.00
Gastos de Supervisión	151,936.50
Gastos de Gestión de Proyecto	67,129.00
Gastos de Monitoreo, Seguimiento y Defusión	97,660.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	5' 108,564.45

5. De acuerdo a la evaluación realizada por los miembros de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos, el Saldo del Estudio Definitivo se ha encontrado **TECNICAMENTE CONFORME**.

Que, mediante Informe N° 527-2017-GRAP/GRDE/SGAPyS, de fecha 23/10/2017, el Sub Gerente de Asuntos Productivos y Servicios, solicita al Gerente Regional de Desarrollo Económico, la aprobación de Acto Resolutivo del Saldo del Expediente Técnico del Proyecto: “Represamiento Laguna Queullacocha y Sistema de Riego por Aspersión Chapimarca – Cotahuarcay, Distrito de Chuquibambilla, Provincia de Grau, Región Apurímac”, con código SNIP N° 172306; señalando que se encuentra **TECNICAMENTE CONFORME**, de acuerdo a los documentos presentados por el Presidente CRAET (Carta N° 001-2017/GRAP/CRAET), documentación que es observada por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 933-2017-GR.APURIMAC/DRAJ, de fecha 27/10/2017;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales y los informes técnicos, el levantamiento de las observaciones, el Sub Gerente de Asuntos Productivos y Servicios, en fecha 30/10/2017, mediante Informe N° 540-2017-GRAP/GRDE/SGAPyS, solicita la aprobación con Acto Resolutivo del Saldo del Expediente Técnico del Proyecto: “Represamiento Laguna Queullacocha y Sistema de Riego por Aspersión Chapimarca – Cotahuarcay, Distrito de Chuquibambilla, Provincia de Grau, Región Apurímac”, con código SNIP N° 172306, adjuntando a ello la siguiente documentación:

1. Informe N° 037-2017-GR.APURIMAC/GG-ORPI/CIS, emitido por la Econ. Carina Incabueno Suyo, quien emite pronunciamiento respecto del Registro de Variaciones del Proyecto de Inversión: “Represamiento Laguna Queullacocha y Sistema de Riego por Aspersión Chapimarca – Cotahuarcay, Distrito de Chuquibambilla, Provincia de Grau, Región Apurímac”, con código SNIP N° 172306, adjuntando a ello los siguientes documentos:
 - a. Formato SNIP – 16 – Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión – OPI/DGPM, documento en el que se evidencia que el Monto total registrado en la fase





Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



359

de inversión asciende a la suma de S/. 5'108,564.45 soles, teniendo como Monto de la Inversión Total a precio de mercado actualizado, la suma de S/. 7'416,709.00.

MONTO DE INVERSIÓN A PRECIOS DE MERCADO		INCREMENTO	
VIABLE	MODIFICADO	EN SOLES	EN PORCENTAJE
6'915,349.00	7'416,709.00	501,360.00	7.25

- b. Formato SNIP 15 – Informe de Consistencia del Estudio o Expediente Técnico detallado del PIP Viable, documento en el que se evidencia que: 1. Monto de Inversión Modificado: S/. 7'416,709.00. 2. Modalidad de Ejecución: Administración Directa. 3. Plazo de ejecución: 360 días.
2. Informe N° 121-2017-GRAP/GRDE/CPR/RSB, de fecha 30/10/2017, el Coordinador de Programa Regional de Riego, emite pronunciamiento respecto del Sustento de Verificación de Viabilidad en la Etapa de Inversión, señalando que:
- a) El Incremento por Variaciones de Costos Unitarios en la Edificación se han considerado:
- Tipo de suelo, para mejorar la actual capacidad portante.
 - Tipo de suelo con presencia de trocas sedimentarias.
 - Incremento de costo de materiales de construcción.
 - Incremento de costo de mano de obra.
 - Incremento de costo de herramientas y equipos.
 - Incremento de costo de flete de transporte.
- b) Concluye y recomienda:
- El objeto del proyecto es el mismo planteado en el perfil declarado viable.
 - Los cambios obedecen a sustentos técnicos de construcción de una trocha carrozable, lo que concluyó el incremento de metas y metrados y por consecuencia los incrementos de costos.
 - El monto de inversión según expediente técnico de saldo de ejecución es de S/. 5'108,564.45 soles, el Monto de inversión del perfil es de S/. 6'915,349.42.
 - Para la elaboración del estudio definitivo, se ha ceñido a las metas del Perfil declarado viable, sin embargo, el expediente de saldo de ejecución arroja un monto de inversión superior a lo aprobado en el Estudio de Pre inversión a nivel de perfil, por lo que de acuerdo a la normatividad vigente se hace necesario realizar la Verificación de Viabilidad.

Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal, lo establecido por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG., denominada “Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa”, de fecha 18/07/1998, que mediante artículo primero aprueba las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa;

Que, asimismo debe tomarse en cuenta lo establecido por el Anexo Único de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones — Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en el que indica que: “El expediente técnico de obra es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”; es decir, se trata de un conjunto de documentos de ingeniería de eminente orden técnico, mismo que necesita ser aprobado por la entidad a fin de proceder a la posterior ejecución del proyecto según el procedimiento establecido por ley; en tal sentido, de conformidad con las opiniones





Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



técnicas favorables respecto a su Elaboración, a las que hace referencia en los párrafos precedentes, en el caso concreto existirían razones estrictamente de **ORDEN TÉCNICO** para aprobar el Expediente Técnico del Saldo de Obra, del Proyecto: “Represamiento Laguna Queullacocha y Sistema de Riego por Aspersión Chapimarca – Cotahuarcay, Distrito de Chuquibambilla, Provincia de Grau, Región Apurímac”, con código SNIP N° 172306, a fin de lograr sus objetivos en la fase de ejecución.

Que, la Ley N° 27293 “Ley que Crea el Sistema Nacional de Inversión Pública”, tiene como finalidad de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, se aprueba la Directiva N° 01-2011-EF/68.01., denominada “Directiva General Del Sistema Nacional De Inversión Pública”, esta directiva tiene como objeto “Establecer las normas técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria aplicables a las Fases de Pre inversión, Inversión y Pos inversión y a los órganos conformantes del Sistema Nacional de Inversión Pública”, y es de aplicación obligatoria de los Gobiernos Regionales (OPI – GR);

Que, asimismo se tiene en consideración lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada “Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo”, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010;

Por los fundamentos expuestos, la Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/GR, de fecha 01 de febrero del 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 343-2017-GR-APURIMAC/GR, de fecha 23 de Setiembre del 2017, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 015-2011-GR-APURIMAC/CR, del 15/12/2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de Saldo del Proyecto: “Represamiento Laguna Queullacocha y Sistema de Riego por Aspersión Chapimarca – Cotahuarcay, Distrito de Chuquibambilla, Provincia de Grau, Región Apurímac”, con código SNIP N° 172306; que se ejecutara por la modalidad de Administración Directa, con un presupuesto total de **S/. 5' 108,564.45** soles, el mismo que consta de 06 tomos con un total de 1145 folios + 183 folios sueltos, en forma que se detalla a continuación:

TOMO I

- I. RESUMEN EJECUTIVO
- II. MEMORIA DESCRIPTIVA
- III. INGENIERIA DEL PROYECTO
 - AGROLOGIA
 - GEOLOGIA Y GEOTECNIA
 - RIESGO SISMICO
 - GEOTECNIA DE OBRAS HIDRAULICAS
 - ESTUDIO GEOLOGICO – GEOTECNICO Y MECANICA DE SUELOS
 - ESTUDIO GEOLOGICO GEOFISICO DEL SUBSUELO DE LA LAGUNA QUEULLACCOCHA





Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



TOMO II

- IV. INGENIERIA DEL PROYECTO
 - HIDROLOGIA
 - TOPOGRAFIA
 - DISEÑO HIDRAULICO
 - CALCULOS JUSTIFICATORIOS OBRAS DE ARTE
 - CALCULO ESTRUCTURAL DE LA PRESA
- V. EVALUACION ECONOMICA DEL PROYECTO
- VI. ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
- VII. DOCUMENTOS LEGALES

TOMO III

- VIII. COSTOS Y PRESUPUESTOS
 - PRESUPUESTO DE PROYECTO
 - COSTO DIRECTO DE OBRA
 - RELACION DE INSUMOS
 - COSTO DE CAPACITACION
 - COSTO DE MITIGACION AMBIENTAL
 - GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO
 - GASTOS DE GESTION DE PROYECTO
 - GASTOS GENERALES
 - GASTOS DE SUPERVISION
 - METRADOS
 - ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
 - FOMULA POLINOMICA
- IX. ESPECIFICACIONES TECNICAS
- X. PROGRAMACION DE OBRA

TOMO IV

- XI. PLANOS PRESA, SISTEMAS DE RIEGO Y OBRAS DE ARTE

TOMO V y VI

- XII. PLANOS DE TROCHA CARROZABLE

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que los saldos de obra por ejecutar del proyecto: **“Represamiento Laguna Queullaccocha y Sistema de Riego por Aspersión Chapimarca – Cotahuarcay, Distrito de Chuquibambilla, Provincia de Grau, Región Apurímac”**, tiene un presupuesto total de S/. 5'108,564.45 soles. Con la siguiente estructura de costos:

DESCRIPCION	COSTO S/.	TOTAL
Costo Directo Infraestructura (CD)	4'230,833.95	4'230,833.95
Gastos Generales (10.46%)	442,738.00	442,738.00
Supervision de Obra (3.59%)	151,936.50	151,936.50
Mitigación (Impacto Ambiental)	29,400.00	29,400.00
Capacitación y Asistencia Técnica	45,325.00	45,325.00
Expediente Técnico (0.85%)	43,542.00	43,542.00
Gastos de Gestión de Proyecto (1.59%)	67,129.00	67,129.00
Gastos de Monitoreo, Seguimiento y Defusión (2.31%)	97,660.00	97,660.00
PRESUPUESTO TOTAL		5'108,564.45





Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Asuntos Productivos y Servicios, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento, acciones y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Agr. **JORGE GILBERTO CABELLOS POZO**
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



JGCP/GG
AHZB/DRAJ.

Teléfono Central: 083-321022 Anexo: 131 / Teléf.:Fax: 083-324165 - Jr. Puno 107 Abancay - Apurímac
www.regionapurimac.gob.pe / consultas@regionapurimac.gob.pe

